zaro mrs Puerta Almoraxendiz, Pe
dro mrs Puerta Alonso, fernando Ber
ezyn Almoraxi, Juº de la Torre de
Juan Muñoz, Cesmo de estaus Ygle
sias eleto, Juº Gradores, Tobleg.dos
de el Pueblo de estaus, Thiago que se
here en el de Cielo de la, en Juº
dor fee —

Muñoz Puerta

fee de la Juº

Por fee como en cuebe de Maio de ho xxx
en cumplim.to de lo mandado Juº el dezo
lo precedente Juan Ca Cion en ere
dendi, Lazaro mrs Puerta Almoraxi
Pedro mrs Puerta Almoraxi, fernando Perez
ezyn Alonso, Juº de la Torre y Juan
Muñoz Cesmo de estaus Juº el Juº de
obligaron y Juro que en la ere Tues
los otorgaron se obligaron a que y a los
la Juezion del que en estaus Ten
hi nombrado dos Adores que a Juan
de es o fuere al tiempo de ruego, no ben
la Juecho Juº de Juº que en Veinte dos
den de los Juº de la Juº de ho Cruda la Cruz
mes no ben la Juecho Juº de Juº Juº